



RESOLUCION No. 3289 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-05-03-2023.”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-05-03-2023.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Planeación Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE DE LOS MÁRTIRES, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$83.144.266,61) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.
2. La Secretaría de Planeación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01992 del 23 de junio de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.
3. Que el proyecto **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE DE LOS MÁRTIRES, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Planeación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no fueron recibidas observaciones por parte de particulares interesados en el proceso.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 de Febrero 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 3289 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-05-03-2023.”

8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$83.144.266,61) M/CTE**, el cual no supera los (US\$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública fue solicitada de ser limitada a Mipymes, por las siguientes empresas:

EMPRESA	CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SOLICITUD LIMITACIÓN	CRITERIO
INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS - R/L GINA ALEXANDRA VELASQUEZ BELLO	CAROL MARYELS MEDINA TORRES	CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	CUMPLE
JENSEL LTDA - R/L JORGE ELIECER MARÍN	CAROL MARYELS MEDINA TORRES	CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	NO CUMPLE
BRACOL GROUP S.A.S EN REESTRUCTURACION - R/L ALEXI BRAVO ATAYA	ANA LUCIA CUADROS JAIMES	CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA	MIPYMES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	CUMPLE

9. Que conforme a las solicitudes presentadas es viable limitar el presente proceso a Mipymes con domicilio en el Municipio de Arauca. Lo anterior considerando que cumple con las condiciones establecidas para la presente convocatoria pública.
10. Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
11. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia), e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 3289 DE 2023

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-05-03-2023.”

SA-05-03-2023, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PARQUE DE LOS MÁRTIRES, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **02 NOV 2023**

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos:	Génesis María González Tovar	Profesional Universitario	

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co